



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 31 MAY 2011

VISTO: El Expediente N° 126/2011, Letra SL, caratulado: "S/ HONORARIOS REGULADOS AL SR. JOSE RAUL VELAZCO, EXPTE. N° 15.841"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe legal N° 150/2011 Letra: TCP-CA, de fecha 16 de Mayo de 2011, el Abogado Dr. Carlos Luis HIRIART, expresa que ha tomado conocimiento que en autos caratúlos: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. c/PLASENZOTTI, LEONARDO ARIEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 12.394), ha recaído sentencia definitiva, por la cual hemos sido condenados en costas.

Que en tal sentido, la sentencia registrada en el tomo III/09/D, F°513/520 del Libro de Registro de Pronunciamiento y Sentencias del Juzgado actuante, ha regulado los honorarios del Dr. José Raúl VELAZCO, en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 15/100 (\$3.528,15), tal cual surge de las copias de los autos mencionados en el párrafo anterior, que obran glosadas de fojas 04 a 27.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario Legal Dr. Sebastian OSADO VIRUEL compartiendo el criterio vertido por el Dr. Carlos Luis HIRIART.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación: A TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. c/PLASENZOTTI, LEONARDO ARIEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS.

Que es atribución del suscrito, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, incs i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello: el Jefe de Registro de Pronunciamiento y Sentencias del Juzgado actuante, regular lo lo honora **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

ARTICULO 1º Autorizar y aprobar el gasto por las costas del proceso en los autos caratulados: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S. c/PLASENZOTTI, LEONARDO ARIEL s/DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 12.394, en la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 15/100 (\$3.528,15), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



184 -

///...2.-

ARTICULO 2º.- Autorizar el Depósito Judicial a la orden de dichos autos, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.8.4 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 184/2011.-

TCP
Confecionó <i>[Signature]</i>
Controló
Corrigió



[Signature]
 C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
 VOCAL CONTADOR
 PRESIDENTE
 Tribunal de Cuentas de la Provincia

ARTICULO 2º.- Autorizar el Depósito Judicial a la orden de dichos autos, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 3.8.4 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 184/2011.-